

La Comision de apremio que precede hysica al
 Gov. que respecto a hallarse ocupado en la Recaudacion
 los dias de Afors, y asune a Vecinos de los dias de Alcaual
 y millones para cuyo pago se hanta por el Abon Gr
 y q. la diligencia de apremio espreuial se evacuar
 por medio del Alouacil ma; y reman ordinario se preu
 que esto apremio por qualquiera cellor; y por dho don
 le mande, que con respecto al Alouacil comunar de
 y se entienda la Comision espreuada con el Alouacil
 mayor de enavilla

Como que y por los labores remedio de se Conclui
 en el yuntamiento que firmaron dho. Sres. seguedo

fecho en el dho. Ayuntamiento a 20 de Mayo de 1802

Dn. Fr. J. Torralba del Dn. Agustin Barillo
 y fernandez

Dn. J. de Campo redondo Dn. Juan de la Cruz

Dn. Martin Lucas Dn. Pedro Marin

Dn. Manuel Barillo Dn. Juan Torralba Carrero

Dn. Juan Bautista Dn. Cordoba Super

Dn. Juan de la Cruz Dn. Juan de la Cruz

Dn. Juan de la Cruz Dn. Juan de la Cruz

Dn. Juan de la Cruz Dn. Juan de la Cruz

Dn. Juan de la Cruz Dn. Juan de la Cruz

En la Villa de Canavaca en la fecha